



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 454/18**

Rawson (Chubut), 24 de julio de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 35749/16 TC - Caratulado "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 FONDOS ESPECIALES FF 314, 319, 320, 321, 338, 358, 359, 360, 392, 402, 428, 503, 513, 602, 603", y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 80/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 4 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondiente a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017 de la Dirección General de Servicios Públicos - Fuentes de Financiamiento 314, 319, 320, 321, 338, 358, 359, 360, 392, 402, 428, 503, 513, 602 y 603.;

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por ello, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 4 de este Organismo, han sido puestas a disposición las rendiciones de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el año 2017;

Que el Vocal Cr Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**

**Primero:** Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de enero a diciembre de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017 correspondiente a la Dirección General de Servicios Públicos – SAF 31 – Fuentes de Financiamiento 314, 319, 320, 321, 338, 358, 359, 360, 392, 402, 428, 503, 513, 602, 603; y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES